



Registrada en Res. Nº 045/83
Y copia en Bib. Reg. B. 2-4-Fº 92

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Exactas

SALTA, 15 de marzo de 1984.

Expediente Nº 8.062/83.

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RES. Nº 042/84.

VISTO:

El dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo / Académico de esta Facultad, en el sentido de proceder a la derogación de la Res. Nº 045/83, referente a la readmisión de alumnos que no hubieran / aprobado como mínimo una materia en el período lectivo anterior;

Que en el mismo se aconseja proceder a la realización de una /// prueba, conforme lo establece el Estatuto de la Universidad aún en vi- / gencia en su Art. 50º ;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículo Nos. / 54º y 58º de la Ley Universitaria Nº 22.207;

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º : Derogar la Res. Nº 045/83 del Ex Departamento de Ciencias Exactas en un todo de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Do- / cencia, Investigación y Disciplina del H. Consejo Académico de esta Fa / cultad.

ARTICULO 2º : Establecer que será competencia de las respectivas Comi- / siones de Carrera la realización de la prueba mencionada en el Art. 50º del Estatuto de la Universidad en vigencia, debiéndose dar a las mismas carácter de entrevista orientación

ARTICULO 3º : Hágase saber a cada una de las Comisiones de Carrera a // los Departamentos de Física, Química y Matemática y posteriormente AR- / CHIVASE.-

FAC CS EXACTAS
ddn.


Lto. ELVIO B. ALZNIB
SECRETARIO NORMALIZADOR
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. CARLOS A. SASTRE
DECANO NORMALIZADOR
Facultad de Ciencias Exactas